

La interdisciplinariedad saboteada: observaciones a la ley que reglamenta el ejercicio profesional de la archivística

*Sabotaged Interdisciplinarity: Observations to the Law
Regulating the Professional Practice of Archivistcs*

IVONNE SUÁREZ PINZÓN*

Universidad Industrial de Santander

Bucaramanga, Colombia

* isuarez@uis.edu.co

Artículo de reflexión.

Recepción: 22 de febrero de 2012. Aprobación: 15 de abril de 2012.

RESUMEN

[264] Este artículo reflexiona sobre la relación interdisciplinaria existente entre la archivística y la historia, y describe el proceso de discusión y aprobación de la Ley 1409 de 2010, que tiene por finalidad reglamentar el ejercicio profesional de la disciplina y definir así quiénes pueden ejercer como archivistas en Colombia. La forma como el texto legal aborda la natural interdisciplinariedad existente entre el quehacer archivístico y la construcción de reflexiones históricas busca la negación del ejercicio profesional a personas formadas en otras disciplinas y reserva ese ejercicio a quienes obtienen título universitario como archivistas. La archivística tiende a identificarse como un simple quehacer mecánico y los historiadores ven reducido su campo de acción en la valoración y protección del patrimonio cultural documental y en el avance de estudios básicos históricos que tienen como soporte la documentación. Los resultados predecibles son, pues, el distanciamiento disciplinar, el desconocimiento del otro profesional, el estancamiento de la historia institucional, y la disminución de posibilidades de construir la memoria social, defender los derechos ciudadanos y comprender el pasado, necesario para proyectar el futuro.

Palabras clave: historia, archivística, interdisciplinariedad, Ley 1409 de 2010.

ABSTRACT

This article reflects on the interdisciplinary relationship that exists between archivistcs and other disciplines, especially history, and describes the process of discussion and approval of Law 1409 of 2010, whose object is to regulate the professional practice of the discipline and define who can be employed as an archivist in Colombia. The way in which the legal text addresses the interdisciplinary nature of the relation between archival duties and the construction of historical reflections seeks to deny the right to professional exercise to those who, having been formed in other disciplines, have nevertheless performed archival duties, and reserves this exercise to those who obtain a university degree as archivists. When its interdisciplinary nature fails to be acknowledged, archivistcs tends to be seen as a mechanical task. Thus, historians see their field of action reduced with respect to the appraisal and protection of cultural patrimony and the advancement of basic historical studies grounded in documentation. The predictable results are the distancing of the disciplines; the lack of awareness of the professional other; the stagnation of institutional history, which is essential for the organization, appraisal, and conservation of documentary heritage, and the reduction of possibilities for the construction of social memory, defense of citizen's rights, and understanding of the past necessary to plan for the future.

Key words: history, archivistcs, interdisciplinarity, Law 1409 of 2010.

Introducción

La interacción interdisciplinaria es hoy palpable en todas las ramas del saber. Como ciencias en proceso de construcción, la archivística y la historia trabajan metodológicamente con documentos, sin constituirse por ello en ciencias de los documentos. Los vínculos teórico-metodológicos entre estas disciplinas son evidentes; los lazos investigativos, estrechos. Sin embargo, las relaciones interdisciplinarias reconocidas como substanciales tienden a estancarse por el malentendido celo profesional respecto del mercado laboral, mal defendido por los gestores de la Ley “Por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística”.

[265]

Describimos aquí el proceso colombiano de reglamentación de la profesión de archivista y la negación de su ejercicio a los profesionales titulados como historiadores, formados y experimentados en historia y archivística. Así mismo, se describirán los argumentos presentados durante el debate del Proyecto de Ley 036-07 Cámara - 225/07 Senado y la posterior expedición de la Ley 1409 de 2010, que redundan en análisis jurídicos, epistemológicos, metodológicos y prácticos sobre la relación disciplinar entre historia y archivística como ciencias afines. Se muestran las implicaciones de dichas relaciones interdisciplinares en aspectos tales como investigación, valoración documental, construcción del patrimonio documental, derechos ciudadanos y el papel de historiadores y escuelas de historia en la investigación, gestión, conservación y servicio de fondos documentales, así como en la creación del Archivo General de la Nación y la construcción de memoria histórica razonada. En resumen, en el escueto recorrido de este texto se constata cómo en Colombia, en lugar de avanzar en la construcción de la necesaria interdisciplinariedad entre historia y archivística, la nueva ley que reglamenta la profesión del archivista conduce paulatinamente al abandono de esta opción teórico-metodológica.

Historia y archivística: relaciones interdisciplinares

En relación con el carácter científico de la archivística en 1980, A. Arad la consideraba como “ciencia en formación, al faltarle un lenguaje archivístico común, como consecuencia de la diversidad de formación entre los profesionales, dificultando ello el entendimiento necesario para elaborar síntesis y preparar normas”.¹ Esta situación no está lejos de la impresión que nos deja

1. A. Arad, *El Consejo Internacional de Archivos y la metodología archivística* (Londres: Archivum, 1982) 182-193.

[266]

la lectura del texto sobre corrientes historiográficas escrito por Bourdé y Martín, que apareció en medio de la llamada “crisis actual de la historia”.² Dado el particular estado de los procesos de construcción científica en el cual se encuentran tanto la historia como la archivística, para quienes se desenvuelven en estos campos del saber resulta difícil tomar senderos claros para definir los objetos de trabajo de sus disciplinas y fijar la delimitación teórico-metodológica y los espacios de aplicación de sus saberes.

Quizás en razón de ello, pero también del predominio de ciertos intereses, en Colombia los profesionales de estas disciplinas tienen dificultad para establecer relaciones interdisciplinares. Muchos historiadores continúan considerando a la archivística como una técnica orientada a poner a su disposición los documentos que requieren para construir su *verdad histórica*. Por su parte, los archivistas, obligados a navegar en las aguas del desconocimiento, se sienten empujados por esta dura exterioridad y se arrinconan en un trabajo práctico, ocupados casi exclusivamente de los documentos y, en el mejor de los casos, de los archivos entendidos como institución. Las carreras de pregrado y maestría que forman archivistas no dan la profundidad necesaria a los contenidos humanísticos; de historia, particularmente de Colombia y de las instituciones, del documento como fuente historiográfica, etc.³ Los archivistas se reciben realmente como

-
2. Guy Bourdé y Hervé Martin, *Les écoles historiques* (Paris: Seuil, 1997).
 3. Bien al contrario, hay que tener presente que la formación de historiadores con competencias archivísticas no es algo reciente. En países como España, México y Francia, por citar solo algunos ejemplos, los historiadores se especializan en archivística y, en razón de la mundialmente reconocida interdisciplinariedad entre estas áreas del saber, se considera que esta complementariedad de formación constituye un perfil más idóneo. En muchos casos, son las carreras de historia las oferentes de posgrados en archivística. Por ejemplo, en España la Universidad Carlos III de Madrid ofrece un programa de máster en archivística, que imparte formación en las áreas de la gestión de documentos y la administración de archivos, favorecida por una gran demanda laboral y social de especialistas en gestión documental. Allí, la inserción al mundo laboral de los egresados supera el 94%. También en España, y reconociendo la relación necesaria entre ambas disciplinas, el Programa Oficial de Postgrado en historia de la Universidad de Barcelona ofrece un Máster Oficial en archivística y gestión de documentos. También en Francia se imparte formación en archivística en instituciones de educación superior y en instituciones como la *École Nationale des Chartes* que ofrece un programa académico que forma a estudiantes de historia otorgando dos títulos: Diploma de Archivero Paleógrafo y Maestro en Historia y Nuevas Tecnologías.

técnicos en tareas archivísticas mecánicas, con una escasa formación ética que contrasta con la insistencia sobre las posibilidades empresariales y de negocio de ciertas formas de ejercer la profesión. El archivo va más allá de la caja y de la carpeta, a pesar de lo cual los archivistas del país tienden a olvidar la investigación científica y la importancia de las reflexiones teóricas propias de su quehacer archivístico. Así, la situación descrita conduce al desconocimiento del *otro disciplinar*.

No obstante, cada una de estas ciencias en proceso de construcción tiene otras ciencias afines, no menores, que asumen con complementariedad sus tareas. Así como la archivística puede ser vista como auxiliar desde la perspectiva de la historia, esta lo es desde la de la archivística. Cada una, sin obtener una autonomía científica, comparte con la otra tres elementos: objeto, método y fines. Reflexionando sobre su disciplina, Lucien Febvre preguntaba ¿Qué sería de la historia sin fuentes documentales de información y archivos?⁴ A esta pregunta se agrega otra, hecha desde el campo de la archivística: ¿Qué sería de esta área del saber, por ejemplo, sin los estudios de su historicidad o de la historia institucional que permiten el conocimiento profundo del ente que ha originado los documentos? Pedro López dice al respecto:

[P]or medio del análisis documental y el proceso de identificación de las series documentales, se pasa desde los orígenes legislativos, normas, procedimientos y trámites que han originado cada serie en concreto, al conocimiento del órgano emisor/receptor, sus funciones y competencias, las actividades desarrolladas en el ejercicio de las mismas, y la plasmación documental en que se manifestaron, en el tiempo y a lo largo de este.⁵

Son, por igual, objeto de la historia y de la archivística, entre otros, la historia de los archivos, de la archivística, de las tipologías documentales, de los soportes documentales, de los entes productores y de su contexto histórico, y de las instituciones y organismos internacionales relacionados con el accionar de la ciencia archivística, así como de la legislación particular del país de origen de la documentación.

-
4. Lucien Febvre, “Vivir la historia”, *Combates por la historia* (Barcelona: Editorial Ariel, 1985) 39.
 5. Pedro López, “Los archiveros y sus investigaciones”, *Métodos de Información* 6.22-23 (1998): 38-39.

[268]

La archivística es entendida como la ciencia de los archivos, en donde continente y contenido forman una unidad que es objeto tanto de la archivística como de la historia y de otras ciencias tales como la cronología, la diplomacia, la sigilografía, la paleografía, la administración, las ciencias de la comunicación, la ingeniería industrial, la ingeniería de sistemas, la química, la biología, la medicina, la farmacéutica, la restauración, el derecho, la filosofía, la sociología, la antropología, la geografía, la literatura, la ingeniería de sistemas o informática. En razón de ello y respondiendo al estado actual del devenir científico, el archivista de hoy está llamado a tener una formación y una actitud interdisciplinaria y transdisciplinaria, ya que la ciencia plantea como fundamental la necesidad de la investigación plural orientada al conocimiento de cada objeto de estudio en su complejidad. El aislamiento de las disciplinas puede conducirlas irremediablemente al encerramiento y la desactualización.

Cada vez más, historiadores y archivistas comparten el principio metodológico según el cual los documentos deben tratarse como conjunto estructurado serial, cuyo interés depende de su interrelación y continuidad. Por ejemplo, Hilary Jenkinson dice que el valor testimonial del documento depende de la conservación y mantenimiento de sus caracteres internos, principalmente del “carácter seriado, unido a otros de su especie por un vínculo originario y necesario, condicionado a los demás y siendo por ellos condicionado, y formando parte de un fondo o conjunto orgánico”.⁶ Por ello, historia y archivística se diferencian de la bibliotecología, tanto en el objeto como en la metodología aplicada.

No hay que olvidar que el avance teórico y metodológico de la historia, en el cual poco a poco va configurándose como disciplina científica, se nutrió desde el siglo pasado en el surgimiento de nuevas técnicas y herramientas de investigación, que llevaron a los historiadores de entonces a reclamar la importancia de las *fuentes de información* y a hablar de la historia como “ciencia de las excavaciones y los archivos”. Así, se dio mayor importancia a las colecciones documentales que a los documentos aislados. El manejo de conjuntos documentales más amplios mostró la importancia de acceder a la información con carácter seriado y, con ello, a los archivos institucionales. Desde ese momento, la materia de la historia dejó de ser el conjunto de hechos curiosos del pasado y se llegó al reconocimiento de la posible

6. Hilary Jenkinson, *The English Archivist. A New Profession* (London: H. K. Lewis, 1948).

construcción metodológica, estadística o cualitativa de hechos masivos producto de la dinámica particular de repetición de actos aparentemente aislados, que en su conjunto definen procesos y tendencias. El cambio en la valoración del papel e importancia de los archivos históricos fue resultado de la nueva valoración de los documentos. De depósitos de pergaminos bellos y valiosos, y de colecciones de firmas de personalidades, los archivos pasaron a ser entes vivos y dinámicos, fundamentales para el desarrollo de la investigación, gracias a que conservan grandes volúmenes documentales seriados que permiten el manejo de información masiva, sistemática y homogénea.

[269]

Los primeros y por muchos años únicos beneficiados de ese proceso de identificación y reconocimiento de valor fueron los archivos centrales de algunas administraciones que, por su ubicación, recursos y más inmediato contacto con los investigadores, pudieron generar nuevas técnicas archivísticas orientadas a utilizar los documentos como base para la construcción de fuentes seriadas de información. Como lo precisó años atrás Antoine Casanova: “[L]as fuentes escritas constituyen pues en el conjunto (...) un inagotable y fundamental recurso para el estudio del movimiento de las sociedades (...) que cualquier otra aproximación (sociológica o etnológica) no puede ignorar si quiere evitar el riesgo de caer en ilusiones de todo tipo”⁷.

Estos cambios en la concepción sobre el documento individual y la documentación seriada, vinculados a una nueva visión de los archivos como institución, ilustran bien cómo, tanto la historia como la archivística son ciencias en formación. Su mutuo cambio depende de su integración, más que de una desactualizada especialización, ya que difícilmente una ciencia o una disciplina poseen autonomía científica. Una ciencia cuyos métodos y resultados son empleados por otro profesional suele ser considerada por aquel como afín o complementaria e interrelacionada, pero esta definición puede ser la contraria, dependiendo de la formación profesional de quien utiliza o se apoya en la otra disciplina. Por ello, resulta transitoria la definición de una de ellas como disciplina auxiliar.

Además, como lo reconoce Antonia Heredia, un buen archivista “ha de conocer y saber hacer historia, adentrándose en las instituciones, ha de leer la escritura de los documentos de cualquier época y ha de distinguir la tipología documental para describir cualquier documento,”⁸ es decir, ha de

7. Antoine Casanova, *La historia Hoy* (Madrid: Avance, 1974) 36-38.

8. Antonia Heredia, *Archivística General. Teoría y práctica* (Sevilla: Diputación de Sevilla, 1991) 60.

ser historiador, a la manera de la actual formación de los historiadores y de acuerdo a las nuevas concepciones del quehacer histórico.⁹ Hablando de la historia de las instituciones, ella agrega:

-
- [270]
9. En la década de los sesenta, los profesionales españoles recogieron la teoría de los valores de los documentos de Schellenberg, Casanova, Brenneke y Jenkinson, y asentaron los principios teóricos y metodológicos de la valoración archivística. Sobre la relación interdisciplinaria entre estas dos ciencias pueden consultarse, entre otros: Archivo General de la Nación, México, *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental* (Méjico: SG-AGN, 1995). Vicenta Cortés Alonso, *Manual de Archivos Municipales*. A.N.A.B.A.D. (Madrid: España, 1982). José Ramón Cruz Mundet, *Manual de archivística* (Madrid: Ediciones Pirámide, 1994). Daniel Escorza Rodríguez, “El historiador frente a los archivos una perspectiva de trabajo”, *Memoria del VIII Congreso Nacional de Archivos*. Oct. 1995 (Méjico: AGN, 1996). María del Pilar Faci Lacasta, “Metodología y aplicaciones de los principios de identificación y valoración en España: resultados obtenidos”, *Entre historiadores y archivistas* 65-101. Eutiquio Franco Huerta, “Tendencias contemporáneas de la valoración documental”, *Memoria de la XI Reunión del Sistema Nacional de Archivos* (Méjico: AGN, 1988). Francisco Fuster Ruiz, “Los inicios de la archivística española y europea”, *Revista General de Información y Documentación* 6.1 (1996): 43. Herman Hardenberg, “Algunas reflexiones sobre los principios de ordenamiento de archivos”, *Prontuario RAMP* (París: Unesco, 1985) 93-96. Antonia Heredia Herrera, *Archivística General. Teoría y práctica* (Sevilla: Diputación de Sevilla, 1991). Antonia Heredia Herrera, *Manual de instrumentos de descripción documental* (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1982). Federico Lazarín Miranda, “Criterios para la valoración y selección de la documentación sobre la educación en México”, *Entre historiadores y archivistas* 165-176. Wilda Logan Willis, “National Archives of the United States”, *Entre historiadores y archivistas* 119-128. Pedro López Gómez, “Los archiveros...”. Héctor Madrid Mulia, “Normas de valoración histórica”, *Normatividad archivística* (Méjico: SG-AGN, 1996). Josefina Moguel Flores, “La descripción y difusión archivística en los fondos documentales de Condumex”, *Memoria del V Congreso Nacional sobre Administración de Documentos y Archivística* (Méjico: AGN, 1994). Josefina Moguel Flores, “La valoración de los fondos del Archivos Histórico del Centro de Estudios de historia de México-Condumex”, *Entre historiadores y archivistas* 43-47. Guadalupe Pérez San Vicente, “Reflexiones sobre la problemática archivística”, *Entre historiadores y archivistas* 15-18. Armando Rojas Rosales, “La Norma General Internacional de Descripción archivística y la evaluación de los archivos”, *Entre historiadores y archivistas* 187-193. Armando Rojas Rosales, “Opiniones recientes en torno a la valoración y selección documental en México”, *Memoria de la XI Reunión del Sistema Nacional*. Theodore R. Schellenberg, *La importancia de los archivos*, 1.^a ed. (Potosí: Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Autónoma Tomás Frías,

El documento cumplida su función administrativa, pasa a ser fuente de historia, de aquí su relación total con ella de tal manera que la licenciatura en historia se considera hoy por hoy, salvo algunos puntos de vista muy recientes, indispensable para cimentar sobre ella los conocimientos archivísticos. (...) [L]a historia institucional se hace inexcusable para las tareas de organización, sobre todo para la clasificación. La sistematización de cualquier fondo documental habrá de partir del conocimiento profundo de la institución que lo origine: funciones, actividades u órganos que la integren se traducirán en el cuadro de clasificación preciso sobre el que se sustente la inventariación de la documentación.¹⁰

[271]

Para la organización, sistematización, clasificación, ordenación y valoración documental, tareas básicas del archivista, se hace necesario partir de la investigación histórica sobre el ente que produjo la documentación, sobre su organización, jurisdicción, facultades, evolución histórica y relación con otras instituciones y con el conjunto social. Y, para precisar el valor histórico de los documentos como conjuntos estructurados históricamente, es fundamental la aplicación de conocimientos heurísticos referidos a la crítica documental, que es la base de la metodología aplicada por el investigador científico de la historia. Además, por su proyección cultural, los archivos deben hacer parte de la formulación de políticas y planes de desarrollo, de cuya elaboración se ocupan también los historiadores.

Aún más, las dos disciplinas comparten la responsabilidad por una formación integral con profundos fundamentos sociales y éticos, y el

1959). Theodore R. Schellenberg, *Técnicas descriptivas de archivos* (Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 1961). Alejandro Topete Valle, “Los archivos: preservación de las verdades históricas”, *Memoria de la VII Reunión Nacional de Archivos Administrativos e Históricos, Estatales y Municipales* (México: AGN, 1984). Jorge Luis Valverde Mejía, “La depuración de documentos en el Estado de México. Análisis y perspectivas”, *Memoria del IV Congreso Nacional sobre Administración de Documentos y Archivística* (Méjico: AGN, 1993). Alfonso Vázquez Sotelo, “La valoración y la selección documental”, *Entre historiadores y archivistas* 139-143. Jorge Villanova Godoy, “Legislación aplicable en los períodos de vigencia de la documentación”, *Memoria del VIII Congreso Nacional de Archivos. Oct. 1995* (Méjico: AGN, 1996). Peter Walne, comp., *La administración moderna de archivos y la gestión de documentos: El Prontuario RAMP* (París: CIA, 1985). Silvio Zavala, “Algunas opiniones en torno al problema de la depuración”, *Boletín del Sistema Nacional de Archivos* (Méjico: AGN, 1984) 16-17.

10. Heredia, *Archivística General* 72.

[272]

compromiso por una adecuada valoración cultural y patrimonial y por adelantar con constancia la lucha contra la corrupción y a favor de la constitucional democratización del acceso a la documentación y a la información. Por ello, las dos disciplinas comparten la finalidad de poner los archivos al servicio de la sociedad, compromiso materializado en el ofrecimiento de información, en cuyo manejo se forman de manera substancial los profesionales historiadores y archivistas. Unos y otros comparten el compromiso de conservación documental, porque saben que el documento no se agota en una lectura, sino que, por el contrario, otras nuevas lecturas son posibles, sustentadas en nuevas y variadas visiones del mundo, soportes teórico-metodológicos y construcción de problemáticas de investigación.

Todos ellos conocen las implicaciones profundas de la valoración documental, que ha de posibilitar la superación de la historia oficial positivista, el ejercicio de los derechos ciudadanos, la construcción de una memoria colectiva razonada, el soporte de una identidad históricamente construida y, con ella, la existencia misma de una comunidad. Jorge Palacios Preciado entendía a la perfección que “sin memoria no habrá porvenir y que los archivos como crisol del patrimonio cultural, moldean la conciencia colectiva, definen la identidad nacional, reseñan las realidades espirituales y materiales del país y contribuyen a darle sentido a su continuidad histórica.”¹¹ Por ello, historiadores y archivistas están llamados a reconocer que es tarea de las dos disciplinas encargarse conjuntamente de la documentación seriada, que es el soporte informativo para construir nuevas interpretaciones del devenir humano, que respondan a la acertada definición que Marc Bloch hace de la historia como “la obra de los hombres en el tiempo”, para investigar la *otra historia*, más cercana a nosotros mismos, como una opción alternativa de la historia oficial, identificando los hechos callados que los positivistas tildarían de “anti-históricos por anti-heroicos”, pero que son fundamentales y más importantes que aquellos de la historia referida a los dominadores y hecha por los dominadores. Sin duda, las dos disciplinas son afines, complementarias, inseparables.

Y es que el olvidar la complementariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad que hoy por hoy orientan el accionar científico puede conducirnos al aislamiento y, como consecuencia, a cometer errores graves que

11. Jorge Palacios Preciado, “Los archivos y la investigación”, *Archivos e investigación. Memorias del primer encuentro, Medellín, octubre 13-14-15 de 1993* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1994) 23, 30-31.

tienen repercusiones para la historia, el historiar y el patrimonio documental, referidos por ejemplo a los tiempos de retención y al expurgo definidos por archivistas sin formación en historia o sin apoyo de historiadores. Aunque privilegiando la conservación por encima de la destrucción, Antonia Heredia recomienda: “ante la duda, conservar”.¹² Hay, por ejemplo, en Colombia, profesionales que enseñan que, pasados los cien años, es necesario seleccionar, para conservación total en el archivo histórico, solo las historias laborales más representativas.¹³ ¿Qué hace que la información de una hoja de vida sea “múltiple y repetida”¹⁴, a diferencia de la de otra? ¿Cuáles son las implicaciones de propuestas como estas, que invitan a volver a una visión de la historia basada en colecciones de documentos dedicados a personalidades, destrozando los grandes volúmenes documentales seriados que permiten el manejo de información masiva, sistemática y homogénea?

[273]

Otros profesionales, encerrados en su disciplina, proponen, por ejemplo, que las actas de dependencias menores, a pesar de ser documentos dispositivos, puedan descartarse, y que las cartas y tarjetas de recomendación, invitación o presentación encontradas en los archivos públicos deban eliminarse, porque no son documentos producidos por la institución. ¿Debemos los archivistas aplicar nuestros conocimientos de una manera tecnicista, mirando las instituciones como simples entes funcionalistas? Una mirada más interdisciplinaria nos invitaría a ver que estos documentos hacen parte de la historia de la institución, porque, en razón de su existencia, se produce un juego de poderes, redes e influencias que dibujan nuestras realidades socio-políticas, nuestra mentalidad y nuestra cultura.

Por todo lo señalado anteriormente, necesitamos mejorar el diálogo interdisciplinario entre historia y archivística, y reconocer su complejidad y manejo compartido de métodos, objeto de estudio y campos de acción, para corregir ese concepto de *secundario* que estamos aplicando al valor histórico de las series documentales. Nos urge entender que ese concepto de *secundario* se refiere al segundo valor en términos de temporalidad, es decir al valor que resta como fundamental para la historia y la identidad, después de expirados los valores legales, contables, jurídicos, técnicos y administrativos.

12. Heredia, *Archivística General* 428.

13. Julio A. Parra, *Apuntes para la organización del Archivo General del Municipio* (Bogotá: AGN / SNA, 2003) 4.

14. Heredia, *Archivística General* 186.

Cuando el *otro* extranjero es nada menos que el historiador visto por el archivista o la Ley 1409 de 2010

En Colombia, de manera desafortunada, para algunos archivistas la interdisciplinariedad ha cedido terreno ante el interés exclusivista de aprovechamiento de la actual oferta laboral y ante el interés de obtener ganancias, gracias a que los recursos estatales destinados a los proyectos archivísticos han ido cada día en aumento. En las observaciones al proyecto de ley presentadas por la Academia Colombiana de Historia, miembro por ley de la Junta Directiva del Archivo General de la Nación —organismo, este último, asesor del gobierno y de carácter misional que salvaguarda el patrimonio documental de la nación—, se indica:

(...) limita la facultad del Señor Presidente de la República en la elección del Director del Archivo General de la Nación, su agente directo, limita los derechos de personas naturales y jurídicas, vulnera, a nuestro juicio, el derecho a la igualdad de numerosos profesionales, y por último, aunque no menos grave, favorece económicamente a los profesionales de la archivística con el acceso exclusivo por vía de contratación a la abultada suma de \$ 25.570.563.741,00 o más de inversión pública, según se deduce de la Exposición de Motivos del proyecto.¹⁵

Objeciones en este mismo sentido y otros más, presentaron los Ministerios de Hacienda y Educación, las universidades Industrial de Santander, Pontificia Javeriana, Andes y de Antioquia, la Asociación Colombiana de Historiadores y numerosos estudiantes y egresados de diversos centros de educación superior, que argumentaron que la ley desconocía aspectos como los que se señalan a continuación:

Al examinar los diversos proyectos de organización de información institucional, empresarial, eclesiástica, militar, jurídica a los cuales se refiere el Proyecto de Ley aparece de manera obvia la necesidad de estipular la contribución de historiadores e historiadoras que han trabajado en los campos de la historia laboral y empresarial, en la historia eclesiástica y

15. Adelaida Sourdis Nájera, “Observaciones al Proyecto de Ley por el cual se reglamenta el ejercicio profesional de la disciplina archivística, de sus profesiones auxiliares y se dictan otras disposiciones, Presentado por la Academia Colombiana de historia en su calidad de miembro por ley de la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, de Organismo Asesor del Gobierno y en cumplimiento de su misión de salvaguardar el Patrimonio Documental de la Nación”, documento inédito, 2008.

militar. Buena parte de los departamentos de historia de Universidades como Nacional de Colombia, Universidad de Antioquia, Industrial de Santander, Universidad de los Andes, solo para ofrecer algunos ejemplos, presentan una rica experiencia en organización de archivos que no parece prudente desconocer. El papel jugado por las Universidades en diferentes regiones del país en la organización de archivos regionales y parroquiales califican [sic] también la labor adelantada en la recuperación de la historia nacional por esas instituciones.¹⁶

[275]

A pesar de las múltiples objeciones y representando intereses privados exclusivistas y apoyados por un senador, los gestores de la ley promovieron en el Congreso de la República el debate y posterior emisión de la Ley 1409 del 30 de agosto de 2010, “por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones”. Finalmente, la ley emitida dice que “Se entiende por profesionales de la archivística (...) los profesionales técnicos, profesionales tecnólogos y profesionales universitarios que hayan recibido título de formación en programas archivísticos en Instituciones de Educación Superior” y agrega: “Para el desempeño de un cargo público o privado que requiera el ejercicio de la archivística, (...) se requiere presentar la tarjeta o matrícula profesional de archivista o el certificado de inscripción profesional según el caso, expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas”¹⁷.

Esta definición, en la cual se privilegia el título obtenido sobre el quehacer profesional, es bastante distante de la establecida por el Código de Ética Profesional del archivista, cuyos principios y definiciones fueron aprobados por la Asamblea General del Consejo Internacional de Archivos, realizada durante el XIII Congreso Internacional de Archivos que se llevó a cabo en Pekín el 6 de septiembre de 1996, en donde se considera que el término “abarcá a todos aquellos que tienen que ver con el control, cuidado, custodia, conservación y administración de los documentos”¹⁸.

-
- 16. Asociación Colombiana de Historiadores, “Carta dirigida al ponente del Proyecto”, 13 junio 2008, documento inédito.
 - 17. Congreso de Colombia, “Ley 1409 de 2010 (agosto 30) por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la Archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones”, *Diario Oficial* 47.817, año CXLV (agos. 30, 2010).
 - 18. México. AGN. “Código de ética”. *Archivo General de la Nación*. Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en: <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/codigo.html>

[276]

Desde luego que el interés por la profesionalización de los archivistas parece loable a los ojos de cualquier observador. Sin embargo, el problema se crea al desconocer que, desde el siglo XIX, cuando el director de los Archivos Nacionales de Colombia era el literato José María Vergara y Vergara (1868), quienes se han ocupado en el país de los archivos profesionales de diversas áreas científicas han sido fundamentalmente historiadores, algunos de ellos simplemente autodidactas y otros formados institucionalmente, pero no en instituciones de enseñanza superior sino, por ejemplo, en la institución española Escuela Taller de Archivos para Americanos o en la francesa pasantía internacional STIA, organizadas por los respectivos Archivos Nacionales de esos países.

El proyecto se hizo ley, esto, a pesar de la gran demanda insatisfecha de archivistas existente en el país, reconocida en 300.000 según los cálculos realizados para el Sistema Nacional de Archivos por el Archivo General de la Nación. Esta demanda contrasta con la escasa oferta de profesionalización en la educación superior, conformada por solo cinco pregrados que titulan en archivística y ciencias de la información o en bibliotecología, dos maestrías y la formación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que se centra en las áreas de administración, gerencia de archivos y tecnología aplicada a los sistemas de información y documentación.

Además, este proyecto no contó con la trayectoria de más de cien años de compromiso y trabajo de los otros profesionales dedicados al mundo de los archivos, incluidos historiadores y ex directores del Archivo Nacional o General: jurisconsulto Enrique Ortega Ricaurte, Fray Alberto López Lee y Jorge Palacios Preciado —gestor de la Ley 594 del 2000 o Ley General de Archivos y creador del Archivo General de la Nación—, quienes no eran archivistas titulados. Insistamos. El proyecto se hizo ley, a pesar de haber sido objetado por el Presidente de la República, que consideró lo siguiente:

(...) de sancionarse el proyecto de ley (...) se vulnerarían los derechos a la educación (art. 67 C.P.), el trabajo (arts. 25 y 53 C.P.) y la igualdad (artículo 13 C. P) de aquellas personas que, habiéndose formado en otras disciplinas diferentes de la archivística pero afines a su objeto de estudio, se verían excluidas injustificadamente de la posibilidad de ejercer en el campo de acción propio de aquella (...) como puede ocurrir, por ejemplo, con el caso de quienes se han formado académicamente en otras disciplinas u ocupaciones, como los historiadores, en los que el componente de la archivística constituye un elemento importante para su desempeño, siendo así que dichos profesionales podrían

también ejercer en el campo o área de la Información archivística y quedarían por fuera de esa posibilidad afectándoseles en su núcleo central los derechos fundamentales antes señalados, aun respecto de quienes vienen ya ejerciendo en esa área de desempeño. En consecuencia, para no limitar y desconocer derechos legítimos de quienes vienen formándose a nivel profesional y para aquellos que cuentan con títulos académicos, válidamente expedidos en programas e instituciones de educación, que cumplen los requisitos que las normas vigentes han exigido, se propone que en el campo de desempeño que se regula en el proyecto de ley se contemplen aquellas profesiones que como la del historiador pueden tener las competencias e idoneidad para ejercer dicho campo, y aquellas que siendo de la misma área o afines, también vienen egresando y recibiendo títulos académicos de programas de los niveles técnico-profesional y, tecnológico, todo con el cumplimiento de los requisitos legales.¹⁹

[277]

Estas observaciones coincidían con lo planteado por la Universidad Industrial de Santander en la constancia radicada luego de la Audiencia pública celebrada el 23 de mayo de 2008, en el recinto del Senado, para dar debate al Proyecto de Ley 225/07, en la cual señalaban “su carácter excluyente. Por lo tanto, vulnera sus intereses académicos, institucionales y de desempeño profesional, así como su derecho constitucional a la igualdad.”²⁰

Un ejemplo de trayectoria del quehacer de los historiadores en archivística avanzada

En razón de las limitaciones propias de este artículo, resulta imposible extenderse en la descripción y análisis de todas las acciones adelantadas en el país por archivistas no titulados, o por simples amantes de la historia, en pro de la investigación, conservación, organización y puesta en servicio de la documentación archivística. Para dar un ejemplo, con certero conocimiento en razón de la experiencia personal, se ha escogido presentar la trayectoria de la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander, en Colombia. Se busca que así se comprenda mejor a quienes se

19. Presidencia de Colombia, “Objeción presidencial al proyecto de Ley número 036 de 2007 Cámara, 225 de 2007 Senado”, *Diario Oficial* 47.430, año CXLIV (agosto 3, 2009).

20. Universidad Industrial de Santander, “Constancia Audiencia pública”, 23 mayo 2008, documento inédito.

está impidiendo trabajar profesionalmente en esa materia, excluyéndolos del ejercicio de una actividad de conocimiento que debiera definirse por la palabra interdisciplinariedad.

Archivo Histórico Regional, Centro de Restauración Documental y Centro de Investigación en Pulpa y Papel

[278]

Después del incendio del Palacio Municipal de Girón, el 31 de agosto de 1977 —lugar en donde se conservaba la documentación del municipio desde el periodo colonial—, en julio de 1979 el Banco de la República adquirió materiales y equipos para las labores de restauración de los documentos afectados. El 5 de noviembre de 1987, el subgerente cultural del Banco, Darío Jaramillo Agudelo, escribió al rector de la universidad, Rafael Serrano Sarmiento, manifestándole su interés por instalar en dicho centro educativo los equipos adquiridos por la Fundación para la conservación y restauración del patrimonio cultural colombiano, con el objetivo de convertirlos en el punto de partida para la creación de un centro piloto de documentación histórica.

Este hecho, sumado al cierre de la Corporación Luis Perú de La Croix, poseedora de valiosos fondos documentales y al traspaso de estos a la Universidad, coadyuvó al inicio de las actividades archivísticas. Además, según lo ordenado por la Gobernación de Santander mediante el Decreto n.º 0344, algunas de sus series documentales y los protocolos antiguos de las Notarías 1.^a y 2.^a de Bucaramanga y de la Notaría Única de Málaga y Piedecuesta, pasaron al ente que se constituyó en la universidad bajo la denominación de Archivo Histórico Regional. Este archivo conserva uno de los más importantes fondos documentales mixtos de la región y del país, y ha estado funcionado desde entonces como dependencia de la Escuela de Historia. La institución, apoyada en un Laboratorio de Restauración Documental y en el Centro de Investigación en Pulpa y Papel —Cicelpa— surgió como una dependencia adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, mediante el Acuerdo n.º 76 de junio 3 de 1988, emitido por el Consejo Superior. El Acuerdo estableció como objetivos generales del Centro: “Rescatar, conservar y preservar la documentación histórica regional y ampliar y profundizar la investigación de la historia regional, acorde con las exigencias científicas modernas”. Entre los objetivos específicos, se precisó la siguiente tarea:

Rescatar, inventariar, indizar, restaurar, catalogar, microfilmar, sistematizar y ayudar a la conservación de los archivos históricos regionales (...). Poner a disposición de los investigadores la información histórica acumulada (...). Investigar la historia regional (...). Prestar asesoría

especializada o colaboración directa a instituciones del orden nacional, departamental, municipal o privadas [y] Contribuir a la preparación de los especialistas necesarios para adelantar y continuar las labores propias del Centro [Búsqueda y localización de archivos históricos regionales, elaboración de inventarios científicos de archivos históricos regionales, análisis, clasificación y descripción de documentos, capacitación de personal e investigaciones].²¹

[279]

A partir de entonces, el Archivo Histórico ha crecido con otros fondos recibidos mediante convenios de custodia o donación. En la actualidad, su importancia es reconocida por investigadores regionales, nacionales y extranjeros, y por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución n.º 6673 de octubre 30 de 2006, que acreditó la Escuela de Historia, señalando que “[p]ara los trabajos investigativos la Escuela cuenta con el Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional, el cual tiene a su cargo el Archivo Histórico Regional, caracterizado este último por una notable colección de interés no solo para sus docentes y estudiantes, sino para investigadores de todo el país”.

El Laboratorio ha avanzado en importantes tareas de restauración y conservación de documentos para instituciones públicas y privadas del orden regional y nacional y ha recibido a lo largo de su corta historia, en condición de pasantes, a funcionarios del Archivo General de la Nación, del Archivo Histórico de Antioquia y de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, salvando así de la destrucción gran cantidad de documentos integrantes del patrimonio histórico del departamento, la región y la nación.

Escuela de Historia

Desde su creación hace 25 años, la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander ha tenido la misión formar profesionales que se desempeñen como investigadores y promuevan la enseñanza y, en general, la difusión de los resultados obtenidos por la investigación histórica. El prospecto de la Escuela de Historia, que crea el compromiso curricular entre universidad y estudiantes, contempla entre los objetivos de la carrera

21. Armando Gómez, “Proyecto para la creación del Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional”, Documentos de soporte 4-5, Universidad Industrial de Santander, Consejo Superior. Acuerdo n.º 76 de junio 3 de 1988. Consultado en: <http://www.uis.edu.co/webuis/es/index.jsp>

el “contribuir a la conservación del patrimonio documental de una región o municipio”²². En el perfil del estudiante se indica que debe tener:

(...) intereses eruditos frente a la cultura (...) Su interés por desarrollar habilidades para el manejo de información documental y base de datos legibles, lo pondrán en camino de convertirse en un profesional del sector económico de información”. En relación con los campos de desempeño se establece que el estudiante podrá ser “director de unidades de información archivística.”²³

[280]

Como parte de su programa académico, además de los cursos referidos a paleografía, metodología de la investigación, estadística, fuentes, ética y métodos heurísticos de investigación, los estudiantes cursan dos seminarios de tópicos dedicados a la archivística, cada uno de ellos con una intensidad teórico-práctica de 64 horas. Esta formación responde a lo planteado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia en la Resolución 466 del 6 de febrero de 2007, “por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos de formación profesional en humanidades y ciencias sociales”.²⁴ En el Artículo 2, Aspectos curriculares generales, señala la ministra que los programas propenderán hacia: “1. Una formación integral que posibilite el desarrollo de la personalidad y de la responsabilidad social (...) 2. Una sólida fundamentación teórica, metodológica, interdisciplinaria o transdisciplinaria basada en criterios de flexibilidad (...) 9. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación”.²⁵

El Artículo 3, Aspectos curriculares específicos del Programa de historia, señala que en el componente metodológico todos los programas deberán incluir:

(...) el conocimiento y manejo de herramientas y metodologías para la investigación histórica desde una perspectiva interdisciplinaria. El conocimiento teórico práctico de los archivos y de la documentación, su

-
- 22. Escuela de Historia, “Folleto de presentación de la carrera de Historia”, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2012.
 - 23. Escuela de Historia, “Folleto de presentación...”
 - 24. Ministerio de Educación Nacional, “Resolución 466 del 6 de febrero de 2007”. Consultado en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-119030_archivo_pdf.pdf
 - 25. Ministerio de Educación Nacional, “Resolución 466...”.

dimensión social y su utilidad. El manejo de programas informáticos y su aplicación a la investigación histórica. El análisis hermenéutico de las fuentes.²⁶

En cuanto a competencia profesional, agrega: “Poner en práctica las habilidades y destrezas en solución de problemas que pueden pertenecer a distintos campos como: la investigación en el saber histórico, la difusión y comunicación del conocimiento social, proyectos de intervención social y la gestión y administración cultural”.²⁷

[281]

Los estudiantes han adelantado más de 12 tesis de grado con temáticas referidas a la archivística y los docentes han realizado dos investigaciones en ese campo, han presentado varias ponencias nacionales y participan como miembros de consejos y comités de archivos institucionales. Una profesora es directora del grupo de investigación “historia, archivística y redes de investigación” y de la revista *Cambios y Permanencias*, una de cuya áreas temáticas es la archivística. Desde el 2006, la Escuela de Historia ha organizado cinco versiones de un diplomado en archivística con duración de 120 horas, dictado en asocio con el Archivo General de la Nación. Gracias a este programa de formación, la UIS ha aportado a la región cerca de cien diplomados titulados, que, gracias a la capacitación recibida, se han vinculado al trabajo en archivos públicos y privados, en donde adelantan sus funciones con compromiso ético y responsabilidad profesional. Los egresados de la Escuela de Historia y estos diplomados constituyen un aporte institucional a la carencia que existe en el país de personal formado en archivística.

Desde el año 2005, la Escuela de Historia —que ya había trabajado años atrás en la organización de fondos documentales municipales— ha firmado varios convenios y contratos de extensión universitaria para la organización de los fondos acumulados de Floridablanca, Casa de la Cultura Piedra del Sol y Centro de Documentación de la Armada Nacional e Indupalma s.A., archivo que también fue digitalizado y microfilmado. Con estos proyectos se han generado cada semestre cerca de veinte empleos para egresados y estudiantes.

26. Ministerio de Educación Nacional, “Resolución 466...”.

27. Ministerio de Educación Nacional, “Resolución 466...”.

A manera de conclusión

Ante las objeciones presidenciales y después de un nuevo debate político en el Senado, la ley fue acogida por el Congreso. Finalmente, la Corte Constitucional, como garante de la Constitución Política de 1991, emitió su concepto sobre la constitucionalidad de la ley. El problema dejó entonces de verse como algo relacionado con la construcción de conocimiento científico, para pasar solo a consideraciones de tipo jurídico. En su sentencia, la Corte Constitucional determinó:

Declarar infundadas las objeciones por inconstitucionalidad formuladas por el Gobierno contra los artículos 3, 4 y 5 del proyecto de ley 036 de 2007 Cámara – 225 de 2007 Senado (...) y declarar exequibles, únicamente por los cargos planteados en las objeciones estudiadas en esta sentencia, los referidos artículos (...) reglamentación del ejercicio profesional de la archivística no vulnera los derechos a la educación y al trabajo (...) estos artículos en sí mismos, no están directamente excluyendo a otros profesionales el ejercicio de actividades archivísticas, pues se limitan a regular la pertenencia a la profesión archivística.²⁸

La Corte Constitucional consideró fundamentos de la decisión los siguientes:

El análisis de la Corte parte del artículo 26 de la Constitución Política, en virtud del cual y como lo ha precisado la jurisprudencia, (i) se proclama el derecho fundamental de toda persona a escoger libremente profesión u oficio; (ii) se asigna al legislador la potestad para exigir títulos de idoneidad; (iii) se otorga a las autoridades competentes la función de inspección y vigilancia sobre el ejercicio de las profesiones, con la precisión de que las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica, son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social; (iv) se establece la reserva de ley respecto de las normas básicas conforme a las cuales se lleve a cabo la función de inspección y vigilancia sobre las profesiones; (v) se contempla la posibilidad de que las profesiones legalmente reconocidas puedan organizarse en colegios cuya estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos y (vi) se faculta al legislador para asignarle a las profesiones que se organicen en

28. Corte Constitucional de Colombia, Magistrado Ponente Mauricio González Cuervo, “Proceso OP 129, Sentencia C 239 de 2010”. Consultado en <http://avancejuridico.com/actualidad/ultimoscomunicados/C-239-10%28OP-129%29.html>

colegios, el ejercicio de funciones públicas y para establecer sobre estos los debidos controles.

Contrario a lo aducido por el Gobierno Nacional en la formulación de la objeción de constitucionalidad a los artículos 3, 4 y 5 del proyecto de ley que reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, la Corporación encontró que de los artículos objetados no se desprende exclusión o discriminación alguna con otras profesiones, especialmente la de los historiadores. En efecto, estos artículos se limitan a definir quiénes son profesionales en archivística, exigiendo para tener tal calidad la obtención de un título de formación no necesariamente profesional; a precisar que para ejercer la profesión de archivista se requiere acreditar ciertos requisitos, uno de los cuales es la obtención de un tarjeta profesional; y a definir las condiciones para obtener dicha tarjeta, que, en virtud de la modificación propuesta por el Gobierno en el escrito de objeciones y acogida por el Congreso, se circunscribe a acreditar el título de archivística en el correspondiente nivel de formación (técnico, profesional, tecnólogo o profesional universitario).

[283]

(...) Para la Corte (...) estos artículos en sí mismos, no están directamente excluyendo a otros profesionales el ejercicio de actividades archivísticas, pues se limitan a regular la pertenencia a la profesión archivística.

Los proponentes de la ley ganaron definitivamente. La Corte no estaba llamada a debatir sobre la cuestión científica interdisciplinar, ni sobre el posible manejo de los recursos del Estado que se derivarán de la aplicación de la ley, ni sobre la carencia de archivistas requeridos por el país para hacer posible la labor de investigación, gestión, organización y servicio de los archivos. Su problema no era el objeto de la archivística como saber científico y sus relaciones con otras ciencias, problemáticas que tampoco parecen ser las del sector de archivistas proponentes de la Ley, más interesados en satisfacer intereses económicos particulares que en el correcto manejo de la gestión del Estado y sus fondos archivísticos patrimoniales. El problema quedó reducido a posibilidades y derechos de empleo, cuestiones de acceso o no al mercado laboral, todas relacionadas con los derechos constitucionales y, ahora, la preocupación se vuelca a todos los ámbitos, desde este exclusivo carácter.

Los problemas epistemológicos, metodológicos y prácticos sobre la relación interdisciplinar entre historia y archivística quedaron al margen de la ley, de la ciencia y de sus consecuencias prácticas. Los niveles de la

[284]

investigación que deberían avanzar gracias a los aportes de otras disciplinas quedaron en el marco de la ilegalidad. Dejó de ser una meta hacia la cual deben orientarse los archivistas, el posicionarse a nivel investigativo frente a problemáticas como los indicados por Agustín Vivas Moreno al referirse a los vacíos actuales de la investigación adelantada por los archivistas, cuya solución surge del “carácter multidisciplinario del contenido, debido en parte a la peculiar condición múltiple que subyace en la disciplina archivística”.²⁹

La historia, la archivística, la diplomática, la historia del derecho y de la administración pública, las ciencias documentales o las tecnologías de la información son, entre otras, disciplinas que encuentran perfecto acuerdo y compostura en una investigación [archivística] (...) Falta de obras que interrelacionen la historia de los archivos y de la archivística con su contexto histórico. Son muy pocas, y en la mayoría de los casos de forma breve e incluidas en obras de historia o diplomática, las páginas que explican las características de desarrollo archivístico en su contexto histórico y administrativo. Se echan en falta estudios que analicen cómo cada estructura administrativa conforma sus propios archivos con características documentales, con peculiaridades organizativas propias, y hasta con distintos ámbitos de actuación. En definitiva, son deseables investigaciones que analicen la interdependencia entre procesos socio-políticos y archivística. El factor social, pues, como elemento imprescindible para explicar la realidad archivística.³⁰

En la primera parte de este texto habíamos indicado cómo el avance en la tarea fundamental de la valoración documental, eje científico de las determinaciones sobre conservación, podía enriquecerse con una correcta relación entre las dos disciplinas. Con la nueva ley se cierra ese sendero y se deja la decisión sobre el futuro del tipo de memoria a la construcción de una nueva historia crítica, hecha por los dominados y al servicio de estos, en manos exclusivas de los intereses que portan los impulsores de la ley, que con ella se pusieron al servicio de la historia oficial hecha por los dominadores, para mantener el statu quo de dominación. El problema de la defensa del patrimonio documental, de su carácter y de los derechos ciudadanos de los cuales debe ser garante la documentación se resuelve con un título en una

29. Agustín Vivas, “El tiempo de la archivística: un estudio de sus espacios de racionalidad histórica”, *Artigo de Revisão* 33-3 (2004): 77.

30. Vivas, “El tiempo de la archivística...”: 76-96, 77-78.

archivística, comprendida más como una técnica que como una ciencia interdisciplinar en construcción. El paso atrás es, pues, doloroso.

En resumen, en el país perdieron la partida quienes se planteaban posiciones incluyentes, democráticas, consensuadas, científicas, preocupadas por la comprensión del destino del ser en sociedad. En el ámbito del debate legalista de definición del archivista como quien posee un título emitido por una institución de enseñanza superior, dejamos de lado pensar que, a pesar del encasillamiento de la archivística como una simple rama de las ciencias de la información y de la documentación, o como parte de cualesquier otra rama de las ciencias donde quiera incluirla, lo fundamental es el vínculo estrecho que existe entre esta disciplina y los seres humanos que crean la documentación y tienen el derecho de servirse de ella para garantizar sus derechos, su ser social, su identidad y su propia existencia, vínculo que no puede construirse en medio de la exclusión disciplinar.

[285]

OBRAS CITADAS

Documentos

- Asociación Colombiana de Historiadores. “Carta dirigida al ponente del Proyecto”. 13 junio 2008, documento inédito.
- Colombia. Congreso de Colombia. “Ley 1409 de 2010 (agosto 30) por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la Archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones”. *Diario Oficial* 47.817, año CXLV (agos. 30, 2010).
- Colombia. Presidencia de Colombia. “Objeción presidencial al proyecto de Ley número 036 de 2007 Cámara, 225 de 2007 Senado”. *Diario Oficial* 47.430, año CXLIV (agos 3, 2009): 1.
- Corte Constitucional de Colombia, Magistrado Ponente Mauricio González Cuervo. “Proceso OP 129, Sentencia C 239 de 2010”. Consultado en <http://avance-juridico.com/actualidad/ultimoscomunicados/C-239-10%28OP-129%29.html>
- Escuela de Historia. “Folleto de presentación de la carrera de Historia”. Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2012.
- Gómez, Armando. “Proyecto para la creación del Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional”. Documentos de soporte 4-5, Universidad Industrial de Santander, Consejo Superior. Acuerdo n.º 76. 3 de junio de 1988. Consultado en: <http://www.uis.edu.co/webuis/es/index.jsp>

- Méjico. AGN. “Código de ética”. *Archivo General de la Nación*. Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en: <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/codigo.html>
- Ministerio de Educación Nacional. “Resolución 466 del 6 de febrero de 2007”. Consultado en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-119030_archivo_pdf.pdf
- [286] Sourdis Nájera, Adelaida. “Observaciones al Proyecto de Ley por el cual se reglamenta el ejercicio profesional de la disciplina archivística, de sus profesiones auxiliares y se dictan otras disposiciones, Presentado por la Academia Colombiana de historia en su calidad de miembro por ley de la Junta Directiva del Archivo General de la Nación, de Organismo Asesor del Gobierno y en cumplimiento de su misión de salvaguardar el Patrimonio Documental de la Nación”. Documento inédito, 2008.
- Universidad Industrial de Santander. “Constancia Audiencia pública”. 23 mayo 2008.

Libros y artículos

- Arad, A. *El Consejo Internacional de Archivos y la metodología archivística*. Londres: Archivum, 1982.
- Archivo General de la Nación, México. *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*. México: SG-AGN, 1995.
- Bourdé, Guy y Hervé Martin. *Les écoles historiques*. Paris: Seuil, 1997.
- Casanova, Antoine. *La historia Hoy*. Madrid: Avance, 1974.
- Cortés Alonso, Vicenta. *Manual de Archivos Municipales*. A.N.A.B.A.D. Madrid: España, 1982.
- Cruz Mundet, José Ramón. *Manual de archivística*. Madrid: Ediciones Pirámide, 1994.
- Escorza Rodríguez, Daniel. “El historiador frente a los archivos una perspectiva de trabajo”. *Memoria del VIII Congreso Nacional de Archivos*. Oct. 1995 México: AGN, 1996.
- Faci Lacasta, María del Pilar. “Metodología y aplicaciones de los principios de identificación y valoración en España: resultados obtenidos”. *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*. México: SG-AGN, 1995. 65-101.
- Febvre, Lucien. “Vivir la historia”. *Combates por la historia*. Barcelona: Editorial Ariel, 1985. 37-58.

- Franco Huerta, Eutiquio. "Tendencias contemporáneas de la valoración documental". *Memoria de la XI Reunión del Sistema Nacional de Archivos*. México: AGN, 1988.
- Fuster Ruiz, Francisco. "Los inicios de la archivística española y europea", *Revista General de Información y Documentación* 6.1 (1996): 43.
- Godoy Villanova, Jorge. "Legislación aplicable en los periodos de vigencia de la documentación". *Memoria del VIII Congreso Nacional de Archivos*. Oct. 1995. México: AGN, 1996. [287]
- Hardenberg, Herman. "Algunas reflexiones sobre los principios de ordenamiento de archivos". *Prontuario RAMP*. París: Unesco, 1985. 93-96.
- Heredia Herrera, Antonia. *Archivística General. Teoría y práctica*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1991.
- Heredia Herrera, Antonia. *Manual de instrumentos de descripción documental*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1982.
- Jenkinson, Hilary. *The English Archivist. A New profession*. London: H. K. Lewis, 1948.
- Lazarín Miranda Federico. "Criterios para la valoración y selección de la documentación sobre la educación en México". *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*. México: SG-AGN, 1995. 165-176.
- Logan Willis, Wilda. "National Archives of the United States". *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*. México: SG-AGN, 1995. 119-128.
- López Gómez, Pedro. "Los archiveros y sus investigaciones". *Métodos de información* 6.22-23 (1998): 38-39.
- Madrid Mulia, Héctor. "Normas de valoración histórica". *Normatividad archivística*. México: SG-AGN, 1996.
- Moguel Flores, Josefina. "La descripción y difusión archivística en los fondos documentales de Condumex". *Memoria del V Congreso Nacional sobre Administración de Documentos y Archivística*. México: AGN, 1994. 43-47.
- Moguel Flores, Josefina. "La valoración de los fondos del Archivo Histórico del Centro de Estudios de historia de México-Condumex". *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*. México: SG-AGN, 1995. 145-150.
- Palacios Preciado, Jorge. "Los archivos y la investigación". *Archivos e investigación. Memorias del primer encuentro, Medellín, octubre 13-14-15 de 1993*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1994. 23-31.
- Parra, Julio A. *Apuntes para la organización del Archivo General del Municipio*. Bogotá: AGN / SNA, 2003.

[288]

- Pérez San Vicente, Guadalupe. "Reflexiones sobre la problemática archivística". *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*. México: SG-AGN, 1995. 15-18.
- Rojas Rosales, Armando. "La Norma General Internacional de Descripción archivística y la evaluación de los archivos". *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*. México: SG-AGN, 1995. 187-193.
- Rojas Rosales, Armando. "Opiniones recientes en torno a la valoración y selección documental en México". *Memoria de la XI Reunión del Sistema Nacional de Archivos*. México: AGN, 1988. 179-184.
- Schellenberg, Theodore R. *La importancia de los archivos*. 1.^a ed. Potosí: Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Autónoma Tomás Frías, 1959.
- Schellenberg, Theodore R. *Técnicas descriptivas de archivos*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 1961.
- Topete Valle, Alejandro. "Los archivos: preservación de las verdades históricas". *Memoria de la VII Reunión Nacional de Archivos Administrativos e Históricos, Estatales y Municipales*. México: AGN, 1984.
- Valverde Mejía, Jorge Luis. "La depuración de documentos en el Estado de México. Análisis y perspectivas". *Memoria del IV Congreso Nacional sobre Administración de Documentos y Archivística*. México: AGN, 1993.
- Vázquez Sotelo, Alfonso. "La valoración y la selección documental". *Entre historiadores y archivistas: El dilema de la valoración documental*. México: SG-AGN, 1995. 139-143.
- Vivas, Agustín. "El tiempo de la archivística: un estudio de sus espacios de racionalidad histórica". *Artigo de Revisão* 33-3 (2004).
- Walne, Peter, comp. *La administración moderna de archivos y la gestión de documentos: El Prontuario RAMP*. París: CIA, 1985.
- Zavala, Silvio. "Algunas opiniones en torno al problema de la depuración". *Boletín del Sistema Nacional de Archivos*. México: AGN, 1984.